

897

DECRETO Nº

TEMUCO,

10 FEB. 2014

### VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 27 de enero de 2014, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA, R.U.T N° 76.093.730-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro de Materiales e Insumos de Construcción", Líneas N° 1 y 3, suscrito mediante escritura pública de fecha 27 de enero del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 1 año, contado desde la notificación de la adjudicación al oferente a través del Portal Mercado Público, con la posibilidad de una renovación anual previo informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 5: "Formato Betalle de Oferta Económica", I.V.A incluido

4. El contrato referido se entiende formar parte

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CALDE

YETER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/hamiliani

- Administrador Municipal

Dirección A Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Gestion de Abastecimient

Umdad de Propuestas

Dirección Desarrollo Comunitario

Unidad de Propuestas Contratista

Oficina de Partes

695721

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOR NOR NOR STAD PES HAR STAD P

REPERTORIO Nº 585 /2014

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4361

A

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACION GLOBAL LIMITADA

&Global.conRBF\*

EN TEMUCO, República de Chile a veintisiete de Enero del año dos mil catorce.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don

MARIO EDUARDO CASTRO STONE, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACION GLOBAL LIMITADA, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa y tres mil setecientos treinta guión cuatro, representada por don LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

### ambos con domicilio en

Comuna y Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número cuarenta y tres de fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número dos guión dos mil trece: "Contrato de Suministro de Materiales e Insumos de Construcción". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y ocho de fecha trece de marzo del año dos mil trece se declaró desierta la Propuesta Pública número dos guión dos mil trece y se aprobó un segundo llamado a licitación. Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cinco de fecha veintiséis de abril del año dos mil trece se declaro desierta la Propuesta Pública número dos guión dos mil trece y se autorizó a realizar un Trato Directo. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veintiséis de julio del año dos mil trece se procedió a realizar un Trato Directo con el proveedor Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada, para el Suministro de

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



Materiales e Insumos de Construcción, específicamente la Línea número uno "Maderas" y Línea número tres "Premezclado de Hormigón". Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, debidamente representada, encarga el Suministro de Materiales Insumos de Construcción la empresa Comercializadora y Innovación Distribuidora Global Limitada, representada por don Lorenzo Gerardo Rueda Leighton, específicamente la Línea número uno "Maderas" y Línea número tres "Premezclado de Hormigón" el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta Pública número dos quión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los materiales e insumos de construcción adquiridos, los valores unitarios, I.V.A incluido, singularizados para cada uno de éstos en "Formato Detalle Oferta Económica", los que regirán para la generación de órdenes de compra electrónicas al proveedor adjudicado previa presentación de solicitud de pedido correspondiente por el Departamento solicitante. CUARTA: La vigencia del presente contrato suministro será de un año, a contar de la notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público, con la posibilidad de una renovación anual previo informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora. QUINTA: La Forma de pago está establecida en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas.

SEPTIMA: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. OCTAVA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno tres uno cuatro cero tres del Banco Scotiabank, por un valor de trescientos cincuenta mil pesos, emitida el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, con vencimiento el día treinta de octubre del año dos mil quince, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco. NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA PRIMERA: La personería de don MARIO EDUARDO CASTRO STONE para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dos de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece. La personería de don Lorenzo Gerardo Rueda Leighton, para actuar en representación de Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha diez de Enero de dos mil cinco, ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías tanto del Alcalde Subrognate como del representante de la contratista, no se inserta por ser

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

conocida de las partes y del Notario que autoriza. DÉCIMA

SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato
serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio
de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos ochenta y cinco.—

En comprobante previa lectura, firma.— Se da copia.— Doy
Fe.—

MARIO EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LORENZO GERARADO RUEDA LEIGHTON
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FICHA

TEMUCO, 3! ENE 2014

NOTAR

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

STADARS
PUBLICO
\* TEMUCO
\*

. . .